

# HACIA UN SISTEMA COOPERATIVO

Dr. Jairo Duque Velásquez.

**La persona humana** - Resulta apenas natural que siendo el hombre un compuesto de materia y espíritu, esté sujeto no sólo a las leyes que gobiernan el mundo físico sino también a las normas que se derivan del orden moral. Como organismo viviente muévase su conducta al impulso del doble mecanismo instintivo que regula la vida de los animales: el instinto de la conservación de la vida y el de la propagación de la especie; como sér moral, esto es, como criatura dotada de inteligencia que le permite abstraer la naturaleza física y sentido moral que lo lleva a valorar sus actos en razón de los supremos fines de su sér espiritual, aún aquellos que tienden a satisfacer necesidades puramente materiales, el hombre está sometido a la moral que es ley que se impone a su espíritu e infunde un contenido ético a su conducta.

De que el hombre posea una doble naturaleza se sigue que sus actos estén encaminados a la consecución de dos categorías de fines: unos que pudiéramos llamar inmediatos, materiales o vitales y que tienden a realizarlo como criatura viviente; otros de orden mediato, de contenido inmaterial y sentido ético, que tienen por miras asegurarle su destino ultraterreno.

Pero el hecho de que el sér humano sea un compuesto, ello en manera alguna quiere decir que sus componentes actúen en forma separada y autónoma, pues aunque es verdad que son de naturaleza diferente y consecuencialmente tienen fines propios distintos, no puede olvidarse que el hombre es ante todo una unidad y como tal se manifiesta a través de todos sus actos.

Así resulta que en todo acto humano, aún en aquellos que persiguen finalidades de orden simplemente material, interviene la inteligencia como facultad previsora y la voluntad como potencia ordenadora; la primera para señalar la naturaleza intrínseca de los fines a realizar y la segunda para determinar una línea de conducta frente a ellos.

Ahora bien, si los actos del hombre no son simplemente el efecto de sus impulsos vitales sino el resultado de un proceso racional en el cual la inteligencia ordena los fines de acuerdo con su categoría, para que la



voluntad se determine frente a ellos, dedúcese como consecuencia que uno de los atributos esenciales del sér humano es su libertad.

Su Santidad el Papa León XIII, en su Encíclica "Rerum Novarum", expone a este respecto:

"Este - el hombre - con la inteligencia abarca cosas innumerables y a las presentes junta y enlaza las futuras, y porque además es dueño de sus actos, por esto, sujeto a la ley eterna y a la potestad de Dios que todo lo gobierna con providencia infinita; él a sí mismo se gobierna con la providencia de que es capaz su razón, y por esto también tiene libertad de elegir aquellas cosas que juzgue más a propósito para su propio bien".

De manera que la libertad en el hombre es esencial a su propia naturaleza porque constiituye la condición previa para el ejercicio de los atributos que le son propios y como tal no puede faltarle sin que se contrarie el orden que la sabiduría de Dios ha puesto en todos los seres y las cosas. De allí que una reglamentación positiva que tenga por finalidad regular la conducta del hombre, ya sea en su condición de individuo, ora como integrante de un grupo social, no pueda desconocer esa calidad esencial de la persona sin faltar al orden natural.

**El individuo frente al Estado** - De los conceptos anteriormente expresados despréndese que el fin de la sociedad civil no puede ser otro que el de organizar la vida del individuo en la comunidad, garantizándole en primer término su libertad porque sin ésta no podría ejercer los atributos propios de su naturaleza racional y procurándole los medios para un adecuado desarrollo de su personalidad.

De esta manera el Estado - hablando ya de la sociedad organizada jurídicamente - que no sólo no garantiza la libertad individual sino que la destruye, violenta el carácter esencial del hombre, perturba el normal desarrollo de su personalidad y lo coloca en un orden contrario a su propia naturaleza.

En otras palabras, tenemos que el Estado está hecho para el individuo y no éste para aquél, porque el individuo es primero y porque en fin de cuentas el Estado no es sino una estructura que el hombre mismo ha creado para organizar su vida de sociedad. Y pensar que una organización que es creación del hombre puede llegar a destruirle su libertad, que para él es un bien esencial, es un absurdo tan grande como inaceptable.

Cosa distinta es que el Estado limite la libertad de los individuos con miras que todos puedan ejercer su derecho y así la paz, la justicia y la seguridad imperen en el seno de la comunidad.

Los conceptos que se dejan someramente expuestos sobre el hombre, la sociedad, el Estado y las relaciones del individuo frente a este último, encajan dentro de una concepción eminentemente espiritualista del

hombre y de la vida, pero es claro que frente a esta filosofía se alza otra diametralmente opuesta y es la que considera el sér, el mundo y el universo todo como conjunción de partículas materiales organizadas en unidades funcionales, que a su vez se integran para constituir otras de entidad cada vez mayor y que actúan al impulso de leyes que conservan la armonía entre las partes y mantienen el orden en el todo.

Dentro de esta filosofía el hombre queda reducido a su simple realidad material, pierde el carácter sobrenatural que le reconoce la filosofía espiritualista y que lo rodea de atributos especiales, como son su libertad, su sentido moral trascendente y hasta su misma racionalidad sufre mengua porque no se le considera ya como manifestación de un principio inmaterial sino como la expresión de un instinto evolucionado y perfeccionado por la experiencia adquirida a lo largo de la existencia.

**Individualismo y Colectivismo** - Cada una de estas concepciones filosóficas trae consecuencias propias no sólo en el campo de las relaciones individuales sino también en los aspectos político, económico y social de la comunidad.

Así tenemos que el sistema individualista o democrático descansa sobre el principio del respeto a la personalidad humana, a la cual se le reconoce libre determinación para orientar su conducta individual y para contribuir a organizar la vida de la comunidad, dentro del concepto de justicia que debe presidir sus actos, no sólo como individuo sino también como integrante de un grupo social.

En cambio los sistemas colectivistas o totalitarios parten de la base de que lo primero es el Estado, porque en éste se halla representada la totalidad del conglomerado social y resulta bien claro que en un agregado de seres simplemente materiales que luchan por la subsistencia - tal es su concepción de la sociedad - la parte tiene que considerarse inferior al todo y naturalmente subordinada a él.

Este sistema, objetable en la teoría porque parte de una concepción filosófica que no satisface las exigencias de la mente humana, en la práctica conduce a que el hombre sea sojuzgado por el mismo hombre, porque siendo el Estado el sujeto inmaterial de un poder de dominación que se mueve y actúa por medio de los individuos que en su nombre ejercen la autoridad, y si éstos en el desempeño del poder no encuentran más limitaciones que las conveniencias del Estado mismo, siendo ellos los llamados a determinar cuáles son esas conveniencias, a la postre resultan convertidos en amos de sus propios conciudadanos.

**Organización económica** - Muchos son los sistemas que se han ideado por el hombre para organizar su actividad económica, que es la que desarrolla con el fin de procurarse los bienes y servicios que requiere para



atender a las necesidades de conservación y mejoramiento de su existencia.

Pero todos esos sistemas pueden ser reducidos a dos categorías fundamentales: los que miran exclusivamente al interés del individuo, a los cuales se da el nombre de individualismo y los que sólo toman en cuenta el interés de la comunidad, a los cuales genéricamente se les denomina colectivismo.

**Sistema individualista** - La teoría individualista descansa en el principio de que todo individuo tiende naturalmente a buscar su propio beneficio y que si se le permite actuar con libertad en el campo económico terminará por encontrar su propio bien.

En estos términos la función del Estado queda limitada a conservar el orden dentro de la comunidad y a mantener las condiciones que permitan el libre ejercicio de la iniciativa individual.

Este sistema, conocido con el nombre de liberalismo económico y cuyo lema "Laissez faire, laissez passer" dio origen al "Estado gendarme", llegó a producir no pocos males desde sus comienzos en el siglo XVIII, a lo largo del siglo XIX y aun en parte de lo que va corrido del presente, cuando los trabajadores, que han sido las primeras víctimas del sistema, no estaban suficientemente organizados para asumir su defensa a través de los sindicatos gremiales.

Se ha dicho que son los trabajadores los que directamente han sufrido las fallas y los errores del sistema, porque con los adelantos tecnológicos alcanzados a lo largo del siglo XIX, se operó una completa transformación en la actividad económica, ya que ésta dejó de ser ese proceso simple que apenas sí ocupaba el esfuerzo manual del artesano, su familia y el de unos cuantos aprendices, para convertirse en un complejo mecanismo de producción en gran escala, moderna técnica y más elevado rendimiento, aunque también de mayor desequilibrio social por la gran cantidad de trabajadores que fueron desplazados por la máquina y por la explotación inmisericorde que inicialmente ejercieron los nuevos empresarios sobre sus asalariados.

Porque si es verdad que la actividad manual que desarrollaba el artesano rendía poco y consiguientemente los bienes económicos de que podía disponer la comunidad eran menores, también es cierto que con los que aquél producía podía atender a las necesidades fundamentales de su familia, a las suyas propias y a las de los integrantes del grupo con los cuales mantenía el intercambio. Perdió el artesano su calidad de empresario, sus familiares y aprendices dejaron de ser solidarios colaboradores de una empresa común y todos quedaron reducidos a la simple condición

de asalariados de un patrono a quien los recursos de la nueva técnica había convertido en el gran empresario de la producción.

El cambio en la estructura económica trajo consigo la alteración sustancial en las relaciones económicas entre los individuos y determinó una variación fundamental en el esquema social. La sociedad, compuesta anteriormente por un conglomerado de artesanos que laboraban en circunstancias similares y que vivían en condiciones económicas más o menos iguales, vino así a quedar dividida en dos grupos: el de los poseedores de los recursos técnicos y financieros que demanda la producción y que integran la clase llamada capitalista y el de los trabajadores asalariados, compuesto por la gran masa de la población y que constituyen la denominada clase proletaria.

**Capitalismo actual** - Es evidente que el estado actual del sistema capitalista dista mucho de parecerse a lo que fue en sus comienzos, cuando los empresarios, ávidos de obtener utilidades y desprovistos de toda consideración moral y humana para con sus trabajadores, trataron de convertirlos en esclavos suyos cuyo trabajo se cotizaba como vulgar mercancía en el mercado de la oferta y la demanda.

La influencia de las ideas religiosas, especialmente las preconizadas por los Pontífices en sus encíclicas, el avance en la política social de los Estados y la organización gremial de los trabajadores, fueron factores predominantes para que se empezaran a corregir los excesos del sistema, se lograran apreciables reivindicaciones de contenido económico y social, en beneficio de los asalariados y se creara un cuerpo de disposiciones legales que tienden a garantizar al trabajador su libertad, su seguridad y a dejar a salvo su dignidad como persona humana.

Pero si es cierto que el sistema capitalista ha alcanzado notables avances en algunos países de economía grandemente industrializada, hasta el punto de haber obtenido para sus respectivos habitantes un nivel de vida muy superior al de otros pueblos, no se puede perder de vista que en los países subdesarrollados y que parecen determinados a vivir por algún tiempo de una economía predominantemente agraria, este sistema ha resultado inoperante y en cierto modo contraproducente para resolver los grandes problemas económicos y sociales que afronta su población.

**Mecanismo del sistema** - Antes de entrar a estudiar la manera como funciona este sistema, conviene exponer algunos conceptos fundamentales aplicables a la actividad económica en general, la cual, como antes se anotó, es la que el individuo realiza para procurarse los bienes y servicios que requiere para atender a las necesidades de conservación y mejoramiento de su vida. Toda la actividad económica puede descomponerse



en dos momentos o etapas fundamentales que son la producción y el consumo.

En la primera etapa el individuo trabaja y produce bienes y servicios que en parte consume y en parte intercambia por bienes y servicios que otros producen; en cuanto su actividad se encamina a satisfacer necesidades ajenas se dice de él que es un "productor" y cuando adquiere para su provecho bienes y servicios que otros han producido se le considera como "consumidor".

Quiénes son productores y quiénes consumidores? Todos somos por algún aspecto productores y por otro consumidores, razón por la cual se ha dicho que la vida económica no es sino una organización de productores para satisfacer las necesidades de los consumidores.

En otras palabras, la actividad económica es un sistema de intercambios en el que lo que producen los unos se entrega a los otros, a cambio de que éstos, a su vez, suministren a los primeros los bienes y servicios que ellos necesitan.

En un sistema primitivo este intercambio se hacía a base de trueque, pero después de que se conoció la moneda todos los bienes resultantes de la producción se vienen representando en este signo, con lo cual se ha llegado a facilitar considerablemente el intercambio. Por eso se ha definido la moneda como instrumento de cambio y medida de valor.

Con base en las ideas anteriores podemos definir la producción así: "actividad encaminada a la satisfacción de las necesidades de otras personas mediante el cambio". Dentro de este concepto de la producción, toda actividad que directa o indirectamente contribuya a satisfacer necesidades ajenas a través del cambio, bien sea que se traduzca en un servicio o en la adaptación de un bien para que pueda ser aprovechado, debe tenerse como productiva.

De tal manera que el concepto de la producción no puede limitarse a la extracción o transformación de los bienes sino que debe referirse a su utilización o aprovechamiento, para lo cual muchas veces no es necesario someterlos a ningún proceso de transformación o elaboración sino que basta con movilizarlos de una parte a otra en donde no cumplen una función económica a otra en donde ya pueden ser utilizados.

De tal suerte que toda actividad que en alguna forma contribuya a hacer de las cosas bienes útiles o aprovechables debe considerarse como actividad productiva y en este sentido se ha dicho que la producción consiste en darle a las cosas alguna forma de utilidad para hacerlas aprovechables en la satisfacción de necesidades humanas.

Esa utilidad puede referirse a la forma del bien; a su localización en el espacio, vr. gr.: la utilidad que crea la industria del transporte; a

su aprovechamiento en el tiempo, por ejemplo, el servicio que prestan los silos que se construyen para el almacenamiento de productos agrícolas o también la aplicación del bien a un proceso productivo, como sucede con el dinero que permanece ocioso en las arcas de su dueño, pasa a un Banco o establecimiento de crédito y éste lo aprovecha para financiar determinadas actividades productivas. Puede decirse que en este caso el banco le está dando al bien una forma de utilidad que antes no tenía.

**Factores de la producción** - Tradicionalmente se ha dicho que los factores de la producción son tres: naturaleza, capital y trabajo. Pero modernamente se ha hecho una clasificación más técnica y sobre todo de mayor utilidad práctica y es ésta: bienes de capital, que comprende tanto los elementos que directamente suministra la naturaleza como los instrumentos de producción fabricados por el hombre y mano de obra o sea la fuerza del trabajo. Algunos han hablado de la organización considerándola como un tercer factor, pero la verdad es que ésta se confunde con el empresario, que es quien congrega los dos factores anteriores y adelanta con ellos un proceso de producción.

Sentadas las bases anteriores, veamos cómo funcionan los factores de la producción a través de los distintos sistemas económicos y en primer término dentro de la organización capitalista.

**Libre empresa** - Uno de los principios sobre los cuales descansa el sistema individualista o capitalista es el de la libre iniciativa o libre empresa, según la cual toda persona es libre para escoger su ocupación u oficio y aplicar sus energías y capacidades a la operación económica que más le convenga.

En estos términos, la iniciativa de la producción corre a cargo de empresarios particulares que movidos por el interés de realizar una ganancia se lanzan a ella en vista de las perspectivas que les ofrece el mercado. El empresario congrega los factores de la producción - capital y trabajo - produce determinados bienes y servicios a un costo dado y los vende al público a un precio naturalmente superior al costo. La diferencia entre el valor del costo y el precio de venta es lo que se conoce con el nombre de utilidad o ganancia, que es el estímulo que recibe el empresario por organizar un proceso de producción.

Los bienes producidos son llevados a un mercado en donde impera la libre competencia y que por lo mismo funciona bajo el mecanismo de la oferta y la demanda. Si el bien ofrecido es escaso y encuentra buena acogida entre el público, su precio será alto y el productor o empresario obtendrá en consecuencia una buena utilidad; si ocurre lo contrario, vale decir, si el bien resulta abundante o con mala acogida en el mercado, su



precio será bajo y consiguientemente menores las utilidades del empresario o productor, sin que se descarte la posibilidad de que sufra una pérdida en el caso de que el precio de venta sea inferior al valor del costo.

**Propiedad privada sobre los bienes de capital.** - El otro de los principios fundamentales del sistema capitalista es el reconocimiento del derecho de propiedad privada sobre los bienes de capital, que son aquellos que se utilizan para producir otros bienes, a diferencia de los de consumo, que son los que directamente se aprovechan para satisfacer necesidades de la persona.

Dentro de este sistema el concepto de capitalista y el de empresario a menudo se confunden, pero en realidad son distintos y cumplen funciones diferentes.

Capitalista es quien posee un capital. Quien dispone de un capital está en condiciones propicias para adelantar un proceso de producción, porque aunque él no quiera acometerlo personalmente siempre encontrará quienes lo hagan por su nombre y para su exclusivo beneficio, a cambio de que se les reconozca un salario o remuneración.

Si el capitalista se decide a explotar directamente su capital, contrata trabajadores y organiza un proceso de producción, a la vez que dueño del capital será empresario.

Pero bien puede ocurrir que el dueño del capital no quiera o no pueda asumir directamente la función de empresario y decida más bien darlo en préstamo para que otro lo utilice; en este caso el empresario será quien adelante con ese capital el proceso de producción y asuma el riesgo de pérdida o ganancia inherente a la operación.

**Distribución del valor del producto** - Como quedó explicado anteriormente, el empresario produce a un costo y vende a un precio superior a dicho costo. Si tomamos en cuenta el precio de venta, encontramos que este valor se distribuye entre los diferentes factores que intervienen en la producción, en la siguiente forma:

El trabajador recibe siempre un salario fijo, que se determina previamente y que depende más de la abundancia o escasez de la mano de obra que del precio final a que se venda el bien producido, de tal suerte que si las condiciones del mercado le son favorables al productor obtendrá buenas utilidades sin que por ello se vea obligado a reconocer una remuneración complementaria a sus trabajadores.

El dueño del capital, por su parte, recibirá un interés que será mayor o menor según que exista abundancia o escasez de capital en el mercado y el empresario, deducidos naturalmente el valor de las materias primas consumidas, alquileres pagados y demás costos de producción, se

beneficiará de la diferencia entre el valor del costo y el precio de venta a título de utilidad o ganancia.

Como bien puede observarse, dentro de este sistema el empresario obtiene un rendimiento por hacer las veces de intermediario entre los factores de la producción y esta intermediación es la que busca eliminar el sistema cooperativo, haciendo al trabajador empresario de su propia actividad.

**Sistema Socialista o Colectivista** - Si el sistema individualista o capitalista encuentra en los principios de la libre empresa y propiedad privada sobre los bienes de capital sus dos soportes fundamentales, el socialismo descansa precisamente sobre dos postulados antagónicos que son la socialización de toda la actividad económica y la restricción casi absoluta del derecho de propiedad individual sobre los bienes de producción cuyo dominio, posesión y utilización le están reservados al Estado.

Vimos cómo en el sistema capitalista todo el que disponga de un capital puede hacer las veces de empresario y adelantar un proceso de producción, obtiene bienes y servicios a determinado costo y trata de colocarlos en el mercado a un precio naturalmente superior para realizar así una ganancia.

Dentro del sistema socialista la iniciativa de la producción y de la actividad económica en general corre a cargo del Estado, quien por ser el único que puede disponer de los medios de producción asume la calidad de empresario absoluto, lo cual le permite mantener un control total sobre toda la estructura económica de la comunidad.

La función que dentro de la economía individualista cumple el empresario particular - congrega los factores de la producción y adelantar con ellos un proceso de producción - la realiza aquí directamente el Estado a través de sus numerosas empresas, que cubren por decirlo así la totalidad del campo de la actividad económica.

La circunstancia de ser el Estado el único empresario le permite hacer una planificación completa de la actividad económica y ello como es obvio trae sus ventajas; el inconveniente está en que todo ese complejo mecanismo no opera sino a base de la subordinación total de individuo al Estado y la abolición sistemática del derecho de propiedad sobre los bienes diferentes a los de consumo, toda vez que:

“En el socialismo, la propiedad social recae sobre los medios de producción y sobre la producción misma. Una parte de ésta se emplea luego como medios de producción y mantiene como propiedad social. La otra parte, formada por los objetos de consumo, se distribuye entre los trabajadores, con arreglo a la cantidad y calidad del trabajo aportado por cada cual, y se convierte en propiedad individual suya”.



El esbozo que acabamos de hacer del sistema socialista corresponde a una estructura integral del mismo, tal como lo concibieron sus ideólogos y procuran realizarlo sus más entusiastas defensores, pero es claro que ni siquiera en la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, que es donde más se ha avanzado en el proceso de socialización, de la actividad económica se ha llegado a un grado de completa colectivización, ni con respecto al sistema de producción, ni tampoco a la forma de propiedad.

Allí, al lado de la empresa estatal subsiste la empresa koljosiana, que es una especie de sociedad cooperativa formada por un determinado número de personas que se organizan para realizar en común su actividad económica. Pero ni siquiera dentro del ámbito de la organización koljosiana toda la actividad económica queda socializada, toda vez que de acuerdo con los estatutos de cada una de esas organizaciones se permite que cada koljosiano posea en propiedad su casa vivienda, su ganado de renta, sus aves de corral y los pequeños aperos de labranza, todo lo cual genera una producción que se intercambia libremente en pequeños mercados que funcionan bajo la mecánica capitalista de la oferta y la demanda.

Encontramos así dentro de la organización socialista más avanzada que se conoce, tres tipos de propiedad

- a) —La propiedad estatal formada por la tierra, el subsuelo, las aguas, los bosques, las minas y en general todas aquellas explotaciones puestas bajo el control directo del Estado, en su calidad de empresario.
- b) —La propiedad koljosiana, perteneciente a todos los individuos que integran el koljoz y que está constituida por las máquinas, los aperos agrícolas, el ganado de labor, los edificios y dependencias necesarios para la actividad del grupo y todas aquellas empresas complementarias dedicadas a la elaboración de los productos.
- c) —La propiedad individual sobre la casa habitación, los objetos de la economía doméstica, los ingresos y ahorros procedentes del trabajo y los que integran la llamada economía auxiliar del hogar koljosiano.

Como bien puede observarse, el control más o menos directo sobre la propia actividad y la inclinación a poseer algunos bienes con "derecho propio y personal" son tendencias innatas en el individuo, que están demasiado arraigadas a su naturaleza y que por lo mismo difícilmente podrán hacerse desaparecer por una acción más o menos coercitiva del Estado.

**SISTEMA COOPERATIVO** - El Sistema Cooperativo como estructura integral es un sistema intermedio entre el Capitalismo y el Socialismo, reúne las ventajas del uno y del otro y no conlleva sus defectos.

Del sistema individualista o capitalista toma el principio de que toda persona es libre de desarrollar su actividad económica en la forma

que mejor convenga a sus inclinaciones, aptitudes y posibilidades, dentro de un campo en donde se reconoce la libertad individual, la libre empresa, la propiedad privada sobre los bienes de capital y la libre asociación.

Del sistema socialista recoge cierta forma de propiedad comunal intermedia entre la propiedad individual y la propiedad estatal, con la diferencia eso sí de que en el sistema cooperativo tal tipo de propiedad se da como resultado de la asociación voluntaria de los individuos, que se organizan con miras a formar una empresa común y de carácter permanente.

En cambio para el sistema socialista la empresa que se forma como resultado de la iniciativa individual de un grupo de personas que quieren realizar su actividad económica de una manera conjunta, no puede ser aceptada sino como una estructura de tránsito entre la economía individual y la economía socialista, pero en ningún caso como sistema definitivo para organizar la actividad económica.

Más adelante veremos cómo uno de los postulados fundamentales del Cooperativismo es el principio de la libre adhesión o libre acceso, según el cual tanto el ingreso a la cooperativa como el retiro de ella son actos eminentemente voluntarios, por lo cual puede afirmarse que el cooperativismo es un sistema que sin destruir la libertad de la persona permite aprovechar las ventajas de cierta forma de socialización de la actividad económica con la consiguiente colectivización de los medios de producción.

Hemos visto que en el sistema individualista o capitalista la iniciativa de la producción corre a cargo de inversionistas particulares, que reciben una utilidad o ganancia a cambio de congregar los bienes de capital con la mano de obra y asumir los riesgos inherentes a la venta del producto terminado.

Si el volumen de utilidad o ganancia que recibe el empresario dependiera únicamente del resultado alcanzado en la combinación normal de los diferentes factores de la producción, tendríamos que aquella no sería sino la compensación por un trabajo realizado. Pero sucede a menudo que la ganancia del empresario se eleva considerablemente unas veces a costa de quienes suministran la mano de obra y otras a cuenta del consumidor.

Para elevar el volumen de ganancia el empresario, dentro de este sistema, tiene dos caminos: reducir los costos de producción o aumentar el precio de venta del producto. En el primer caso y siendo la mano de obra el factor principal dentro de los costos de producción, puede afirmarse que la utilidad o ganancia aumenta a costa del trabajador, porque



para que la ganancia aumente es necesario que el nivel del salario sea más bajo.

En el segundo caso, es decir, cuando la utilidad se hace depender principalmente del alto precio a que se vende el producto en el mercado, la ganancia del empresario se produce a costa del consumidor, y ello ocurre como consecuencia de una escasez del producto o bien por la falta de competencia, que es el mecanismo regulador de los precios dentro del sistema capitalista.

Encontramos así dentro de la estructura capitalista una doble colisión de intereses entre empresarios y trabajadores asalariados, de una parte, y productores y consumidores, de la otra.

Ahora bien, en ese juego de intereses encontrados lleva las de ganar el empresario por la posición privilegiada que ocupa como poseedor de los bienes de producción, pues si es cierto que para adelantar el proceso de la producción se requiere tanto el concurso del capital como el del trabajo, no puede perderse de vista que el primero es más escaso que el segundo y por lo tanto permite a quien lo posee mantener un control virtual sobre el mecanismo de la producción.

El Cooperativismo trata de suprimir ese antagonismo haciendo del trabajador el empresario de su propio esfuerzo, toda vez que elimina al tercero que actúa como intermediario y lo sustituye por una organización integrada por los mismos trabajadores, controlada por ellos y que vive y funciona para ellos.

De tal suerte que la utilidad o ganancia que en el sistema capitalista recibe el empresario por el solo hecho de congregarse los factores capital y trabajo, en el sistema cooperativo la retienen los mismos trabajadores y se la distribuyen en proporción al trabajo o esfuerzo que cada uno ha realizado. Conviene advertir, eso sí, que cuando se habla de trabajadores se hace referencia a todos aquellos que en una u otra forma vinculan su actividad personal a un proceso de producción, sea que se trate de una actividad intelectual o de una labor simplemente manual.

Otro de los desequilibrios que busca corregir el sistema cooperativo es el que resulta del juego de intereses encontrados entre productores o distribuidores y consumidores.

Hemos visto cómo al productor o distribuidor, dentro de la estructura capitalista, le interesa vender su mercancía al mayor precio posible, porque ello representa para él una mayor utilidad o ganancia; en cambio al público consumidor le interesa es precisamente lo contrario, que el precio de los bienes que tiene que adquirir para atender al consumo sea bajo para que el ingreso de que cada uno dispone rinda más.

Pues bien, el sistema cooperativo elimina esa pugna desde el mo-

mento en que a los consumidores los convierte simultáneamente en proveedores, con lo cual les da a aquéllos no sólo la oportunidad de producir ellos mismos lo que van a consumir sino que permite eliminar una serie de intermediarios que muchas veces no son necesarios para la normal distribución del producto y que en cambio contribuyen a encarecer considerablemente los precios.

**Ventajas del sistema** - En términos generales se pueden sintetizar las ventajas del Cooperativismo, en la siguiente forma:

1º—Establece un régimen de verdadera igualdad, porque sin desconocer la capacidad diferente de los individuos, los coloca en circunstancias económicas similares, de tal suerte que si algunos reciben mayor ingreso que otros no es por disfrutar de una posición privilegiada, como es el caso de quienes en el sistema capitalista se hallan en posesión de los bienes de capital, sino porque su esfuerzo ha sido mayor y consecuentemente han obtenido un mayor rendimiento.

2º—Permite al individuo aprovechar las ventajas del esfuerzo asociado y el trabajo conjunto, sin que ello lo haga depender de un patrón, como es el caso de la empresa capitalista, ni le haga desaparecer su autonomía individual frente a un Estado omnímodo y absorbente, como ocurre en el socialismo.

En la economía capitalista el individuo no tiene sino estas dos alternativas: o es empresario de la producción, llamémosle capitalista, y tendrá todas las ventajas y privilegios que esta posición conlleva; o es simplemente trabajador y en este caso deberá conformarse con el salario que recibe del patrono o empresario. Ahora bien, como el salario es casi siempre un valor fijo que se determina más por la mano de obra disponible que por el precio a que se venda el producto elaborado, tenemos entonces que el trabajador carece de un estímulo especial para incrementar su trabajo y hacer rendir su esfuerzo.

En la economía socialista la función del capitalista la cumple el Estado, que es el gran empresario de la producción, con la ventaja, es verdad, de que la actividad económica se realiza teóricamente en beneficio de todos, pero con la enorme falla de que para poder asegurar el éxito y la operancia del sistema tiene que empezar por privar a la persona de su libertad y destruirle su individualidad.

De otra parte, impide al individuo el ejercicio de un derecho esencial cual es la facultad de "procurarse alguna cosa y poseerla con derecho propio y personal" . . . "porque poseer algo como propio y con exclusión de los demás es un derecho que dio la naturaleza al hombre".

3º—Sustituye el régimen de la competencia por el de la solidaridad. En la economía capitalista el trabajo y el capital son fuerzas encon-



tradas, toda vez que cada uno de esos factores trata de obtener para sí la mayor proporción en la distribución del valor del producto elaborado, con el resultado de que son casi siempre los trabajadores los menos favorecidos en la lucha, porque cuando el capitalista o empresario deja de percibir utilidades, abandona el campo y se traslada a otro que le ofrezca mayores ventajas.

En cambio en el sistema Cooperativo, es un régimen de solidaridad, todos los individuos se sienten igualmente estimulados para desarrollar la mayor actividad, toda vez que su trabajo no va a ser capitalizado por un tercero que actúa como empresario sino por una entidad de la cual ellos son parte integrante y cuyo fin primordial no es otro que garantizarle a cada cual la justa retribución a su esfuerzo.

**Campo de aplicación del sistema** - Sin dejar de reconocer que el implantamiento de un sistema cooperativo integral puede ofrecer dificultades de orden práctico, en la teoría no queda ninguna duda de que la organización cooperativa es aplicable a todo campo de la actividad económica, tanto en la etapa de la producción como en la fase del consumo.

Habíamos dicho anteriormente que la actividad económica se puede dividir en dos momentos fundamentales, que son la producción y el consumo.

En la primera etapa el individuo realiza un trabajo y produce bienes y servicios que en su mayor parte destina al intercambio; en la segunda adquiere parte de lo que otros producen y que él necesita para atender a sus necesidades.

Cuando el individuo trabaja produce para sí un ingreso y cuando adquiere lo que otros han producido gasta ese ingreso. Ahora bien, como sus bienestar material depende de la suma de bienes y servicios de que pueda disponer y éstos no los puede adquirir sino a través del ingreso, encontramos entonces dos maneras para alcanzar el bienestar individual:

La primera consiste en elevar el volumen del ingreso individual y ello se consigue mediante un sistema que le permita al trabajador aprovecharse hasta el máximo de su propio esfuerzo. Esa función la cumple la cooperativa de producción.

La otra forma consiste en valorar el ingreso aumentando su poder adquisitivo dentro del mecanismo del cambio y esto se obtiene mediante la organización de los consumos a través de un sistema cooperativo. Este sistema permite eliminar una serie de intermediarios que usualmente recargan el costo de los bienes sin cumplir frente a ellos una verdadera función productiva y, además, mediante una serie de etapas sucesivas, puede llegar a hacer de los consumidores los productores de sus propios consumos.

**Organización de la producción** - El trabajo dentro de un sistema cooperativo se realiza sin intermediarios, porque se elimina al empresario capitalista y se le sustituye por una organización integrada por los mismos trabajadores.

Pero como toda empresa que persiga finalidades económicas necesita disponer de un capital, porque el trabajo solo no es suficiente para adelantar el proceso productivo, es entonces a los socios de la cooperativa a quienes corresponde integrarlo mediante la reunión de sus aportes individuales.

Al hacer la distribución del valor del producto terminado cada socio recibe un interés fijo y limitado por el capital aportado y el excedente, deducidos naturalmente los costos de producción, se distribuye entre todos en proporción al trabajo que cada uno haya realizado o a las materias primas suministradas.

Si la empresa en lugar de ser cooperativa fuese una organización de tipo capitalista, la distribución del valor del producto sería diferente.

Primero se pagaría a los trabajadores (obreros, técnicos, directores etc.) un salario fijo; luego se deduciría el valor de la materia prima, arrendamientos y otros costos similares; seguidamente se asignaría una partida para cubrir el interés normal del capital invertido en la operación y el resto, o sea la diferencia entre el importe total de los costos y el precio de venta, sería la utilidad que se gana el empresario.

Como se ve, la utilidad que dentro del sistema capitalista obtiene el empresario por el hecho de organizar la producción, se traslada a los trabajadores mediante la organización del trabajo bajo un sistema cooperativo. Por eso se ha dicho que en el sistema cooperativo el asalariado es el capital, así como en el capitalismo el asalariado es el trabajo.

**Organización del consumo** - Sucede con frecuencia que los bienes que el individuo produce para atender a las necesidades ajenas no se dan en circunstancias tales que permitan hacerlos llegar directamente al consumidor y es así como entre éste y el productor se colocan una serie de intermediarios que intervienen, como es claro, con el ánimo de obtener una ganancia y que por lo mismo contribuyen decisivamente al encarecimiento del producto.

Pues bien, la cooperativa de consumo obra como una empresa distribuidora de la producción y merced a ella los consumidores logran eliminar al tercero que actúa como intermediario, suprimen la ganancia y reducen los precios.

**Diferentes tipos de cooperativas** - Aunque las aplicaciones del sistema cooperativo a la actividad económica son muy variadas, puede decirse que existen tres tipos fundamentales de cooperativas, que correspon-



den a las tres funciones específicas que en el campo económico cumple el individuo, ya sea como productor, como consumidor o como dueño de un capital.

**Cooperativa de producción** - Es aquella en la cual los socios se organizan con el objeto de trabajar en común, en la producción de bienes o en la prestación de servicios para el público.

La cooperativa de producción la integran varios individuos que se proponen trabajar como dueños y no como asalariados, que logran reunir entre todos un capital de trabajo y que organizan su propia empresa para adelantar a través de ella los diferentes procesos de la producción.

Anteriormente habíamos observado cómo la producción se traduce en darle a las cosas alguna forma de utilidad y ello se obtiene unas veces alterando su estructura física o química; otras veces trasladándolas de un sitio a otro, en veces almacenándolas para hacerlas aprovechables en tiempo futuro, todo lo cual cae dentro del concepto que hemos dado de la producción.

Claro está que en la práctica cada uno de estos procesos o modalidades de la producción se realiza a través de organizaciones distintas y autónomas, o sea que se cumplen no por medio de una sola cooperativa sino de varias, pero en todas ellas se logra el mismo objetivo: hacer de quienes trabajan los empresarios de su propio esfuerzo.

**Cooperativa de consumo** - Es aquella que tiene por objeto obtener en común bienes o servicios para sus socios, sus familias y sus actividades individuales de producción.

Varias personas que con frecuencia consumen determinado artículo, se asocian en una organización permanente, juntan un capital y lo que antes compraban individualmente lo compran ahora en conjunto, preferentemente en los centros de producción, con el resultado de que haciendo sus compras colectivamente logran adquirir a precios más favorables y se ganan ellos mismos la utilidad que dentro del tráfico normal de la economía capitalista obtiene el intermediario.

**Cooperativa de crédito** - Son aquellas que se organizan con el fin de procurar préstamos o servicios de crédito a sus socios.

Varias personas se asocian y forman un capital que se aplica a satisfacer las necesidades de crédito de ellas mismas, pagan por los préstamos un interés moderado y se distribuyen entre sí los beneficios en proporción a los intereses que cada uno ha pagado.

Todos sabemos que los bancos trabajan con el dinero del público, toda vez que el que reciben en depósito y por el cual no pagan intereses, si se trata de depósitos en cuenta corriente, o los pagan pero reducidos, si el depósito es a término, lo dan en préstamo al mismo público pero ya

con un interés mayor, quedando a su favor una utilidad que se distribuye entre los dueños de la empresa.

Las cooperativas de crédito, que son empresas formadas por los mismos depositantes, permiten realizar la misma función que cumplen los bancos, cual es la de utilizar socialmente los capitales individuales inactivos, a la vez que logran eliminar a los intermediarios del crédito.

**Los siete principios del Cooperativismo** - La cooperativa es una sociedad de capital y personal variable e ilimitado, que tiene por objeto organizar la actividad económica de sus miembros, bien sea como productores o bien como consumidores, que remunera con un interés limitado al capital que a ella se vincula y que reconoce a sus socios iguales facultades para intervenir en su gobierno o participar de sus beneficios.

De aquí podemos deducir los cuatro principios fundamentales que informan el movimiento cooperativo y que coinciden en lo esencial con las bases sentadas por los pioneros de Rochdale en su programa de 1844, sólo que éstos, como es sabido, formulan no ya cuatro sino siete principios que pueden enunciarse así:

**Libre adhesión o acceso** - La cooperativa es una sociedad abierta a todo el que reuniendo las condiciones acordadas en los estatutos y que deben ser iguales para todos, solicite y obtenga su ingreso.

Si el fin de la cooperativa es vincular a quienes tienen problemas económicos comunes para que los resuelvan de manera conjunta, no habría razón para impedir que todos aquellos que necesiten de la organización puedan ingresar a ella.

De otra parte, como el cooperativismo es un movimiento que respeta profundamente la libertad humana, se deja el ingreso a la cooperativa como un acto voluntario que el individuo realiza porque encuentra en ello ventajas de orden económico y una manera, quizás la más perfecta, de manifestar su espíritu de solidaridad.

Ahora bien, si el ingreso a la Cooperativa es un acto voluntario, el permanecer en ella debe serlo igualmente, pues así como no hay razón para obligar al individuo a que se coopere, tampoco la habría para impedirle que deje de percibir los beneficios de la cooperación.

Por lo demás, hay que dejar a las personas en libertad para moverse de unas cooperativas a otras, escoger el tipo de organización que mejor se acomode a sus circunstancias o promover la creación de una nueva con las modalidades adecuadas para resolver sus peculiares problemas económicos.

Pero el hecho de que tanto el ingreso a la Cooperativa como el retiro de ella sean actos voluntarios, ello no quiere decir que no deban ser



reglamentados con el objeto de que la entidad pueda cumplir sus propios fines.

De tal suerte pues que las puertas de la Cooperativa deben estar abiertas para todos los que puedan utilizar sus servicios; de aquí se desprende otra norma que también se ha considerado tradicionalmente como principio básico del Cooperativismo, pero que en el fondo no es sino un complemento y en cierto modo una consecuencia del anterior. Tal es el principio de la **Neutralidad política y religiosa**. - Si la Cooperativa persigue fines de orden fundamentalmente económico y busca ayudarle a la gente a resolver los apremios que pudiéramos llamar de orden vital, no se ve la razón para que se salga de sus propios fines y mucho menos para privar de los beneficios del sistema a individuos que no obstante necesitar de la Cooperativa, no podrían o no querrían ingresar a ella por temor de ver coartada su libertad política o amenazadas sus ideas religiosas.

Al fin y al cabo la Cooperativa no persigue sino valorizar el esfuerzo del que trabaja para procurarse los medios de subsistencia y como el trabajo es factor que condiciona la vida misma del hombre, síguese de allí que el sistema que tienda a organizarlo y a hacer que el individuo se aproveche en el mayor grado posible de lo que ha contribuido a producir, debe ser extendido a toda la comunidad y no restringirlo a sólo una parte de ella. La necesidad no reconoce idea política ni credo religioso.

No quiere ello en manera alguna decir que el Cooperativismo considere al hombre como un ser material que limite toda su actividad a resolver los problemas vitales de la subsistencia. No. Anteriormente habíamos visto que el Cooperativismo tiene un alto concepto de la libertad humana, porque ve en ella la manifestación de su naturaleza racional; por eso mismo no lo fuerza a ingresar a la cooperativa, ni a permanecer en ella, mucho menos podría coaccionarlo directa o indirectamente para que profese determinado credo político o practique determinada idea religiosa.

De tal suerte que en el sistema cooperativo tanto las ideas políticas como las creencias religiosas, pero especialmente estas últimas, quedan totalmente preservadas, son objeto de singular respeto por parte de la organización y se deja a cada individuo que practique las suyas propias, dentro del natural respeto y tolerancia que todos se deben guardar entre sí.

En cuanto se refiere a la neutralidad política de la Cooperativa, esta no significa la renuncia a la responsabilidad que tienen los cooperadores de defender los intereses legítimos de su sistema económico ante los poderes públicos. Esta responsabilidad es tanto mayor, cuanto la Cooperación no se identifica con ningún grupo o partido político en particular, lo que permite dar a la Cooperación un carácter más universal y más representativo a sus reivindicaciones, ya se trate de una aplicación

más justa y equitativa de la ley; ya de una forma de ésta, ya, en fin, de la solicitud de una nueva legislación", según reza la declaración de uno de los organismos que mundialmente velan por el desarrollo del movimiento cooperativo.

**Control democrático** - Otro de los principios fundamentales del Cooperativismo es este del control democrático. Todo socio, por el hecho de serlo, tiene derecho a participar en un pie de igualdad con los demás en el gobierno y administración de la Cooperativa, bien sea directamente, haciendo parte del Directorio o Consejo de Administración, o bien indirectamente, contribuyendo con su voto a la elección de quienes han de integrarlo.

Aquí como en el sistema democrático, cada socio tiene un voto, sea cual fuere el capital aportado o la actividad desarrollada y el voto de un socio vale exactamente lo mismo que el de los otros, pues a diferencia de lo que sucede en las sociedades de tipo capitalista, en donde es el capital el que predomina, en la Cooperativa no existen socios con acciones privilegiadas o partes de fundador, que, como bien se sabe, otorgan a quien las posee, derechos y prerrogativas especiales.

Por otra parte, ningún socio puede tener más de un voto, porque éste se da a la persona en su calidad de tal y no como poseedora de determinado número de acciones o titular de una cuota parte del interés social, como ocurre en las sociedades de tipo especulativo.

Es que la Cooperativa, más que vinculación de capital es asociación de trabajo y esfuerzo y por lo mismo toda su estructura tiene que estar condicionada para que predomine este último factor.

De tal suerte pues, que si en las sociedades que persiguen un fin lucrativo el voto es una representación de las acciones o partes de capital que cada socio posee, en la Cooperativa el voto es la representación de las personas mismas y por eso a todas se les reconoce igual poder decisorio, sin tomar en cuenta el capital que cada una tenga aportado a la entidad. Por eso se ha dicho que para la Cooperativa el socio vale por sí mismo y no por el dinero que tenga.

**Interés limitado al capital** - Es otro de los principios fundamentales del sistema cooperativo. La Cooperativa, como empresa que persigue finalidades de orden económico, necesita como cualquiera otra de los factores que se requieren para adelantar el proceso de la producción, o sea del capital y el trabajo. Tanto el uno como el otro lo aportan los socios y por cada uno de ellos todos reciben retribución: por el capital un interés moderado, por que es justo que quien posee legítimamente un bien de capital y permite que otro lo utilice para producir, reciba una moderada y



equitativa retribución de quien se beneficia por el uso de dicho bien; pero si el factor más importante en el proceso de la producción no son los instrumentos materiales sino el hombre mismo, resulta apenas natural que la mayor parte de los beneficios se otorguen en compensación al trabajo y se deje al capital una participación limitada.

Es que la Cooperativa es una entidad que tiene como fin proporcionar servicios a sus socios y no el de servirles de instrumento para especular u obtener utilidades. Con razón Charles Gide definió la Cooperación como: "una asociación con el objeto de abolir el lucro", entendiendo por tal la ganancia que se obtiene sin trabajo propio y personal y que resulta no propiamente del ejercicio de una función productiva sino de la intermediación entre los factores que ejercen esa función.

Pero como antes se anotó, la Cooperativa es una empresa que desarrolla actividades económicas y necesita por lo mismo un capital para poder funcionar y ese capital lo obtiene por el aporte de sus socios; para estimular ese aporte y fomentar la inversión necesita reconocer un interés al capital, pero ese interés debe ser limitado para que de los socios se aleje el ánimo de especulación.

De otra parte, el ideal es que el capital que aportan los socios y que en principio les sigue perteneciendo individualmente en forma de acciones, se vaya transformando en un patrimonio común no reembolsable, ni distribuíble y que viene a constituir un verdadero capital colectivo. Esto se obtiene mediante la aplicación de una parte de los beneficios sociales a la liberación de las acciones individuales que poseen los socios.

**Distribución de los beneficios** - Es este otro de los principios que se consideran esenciales dentro del sistema cooperativo. Consiste en que los beneficios o rendimientos que obtiene una cooperativa se deben distribuir entre los socios en proporción a la medida en que cada uno de ellos ha contribuído a su realización, vale decir, en cuanto haya hecho uso de la función social.

La Cooperativa de producción la constituyen varios individuos que se asocian para trabajar en común, mediante la utilización de un capital que ellos mismos han aportado y que buscan constituirse en empresarios de su propia actividad. Ahora bien, si como es de esperarse la Cooperativa obtiene un rendimiento económico en sus operaciones y éste ha sido el resultado del trabajo de todos, lo natural es que a cada uno se le retribuya en proporción a la medida en que haya contribuído a que se produzca ese resultado.

En la Cooperativa de consumo, en la cual los socios se organizan para adquirir en común lo que cada uno de ellos necesita para atender a las necesidades propias o de su familia y eliminar de este modo al inter-

mediario, si la entidad obtiene un beneficio resulta indudable que éste proviene de lo que han pagado aquellos por sus compras y de allí que sea natural y justo que esos beneficios retornen a quienes contribuyeron a realizarlos.

Así tenemos que en las Cooperativas de consumo los beneficios o excesos de percepción se distribuyen entre los socios en proporción a las compras efectuadas durante el período correspondiente; en las Cooperativas de producción la distribución se hace en proporción al trabajo realizado o a la materia prima suministrada por cada uno de los socios (siempre y cuando esa materia prima provenga del trabajo directo del socio); en las Cooperativas de crédito los excedentes o beneficios se distribuyen en proporción a las operaciones realizadas o a los intereses pagados por cada uno de los asociados.

Se habla aquí de beneficios cooperativos y no de utilidad, porque este último concepto corresponde al lucro o ganancia que recibe el empresario dentro de una organización capitalista de la actividad económica, bien sea como intermediario en la producción, en el consumo o en el crédito.

En cambio los beneficios cooperativos corresponden a la retribución que se da al esfuerzo personal dentro de un sistema en el cual la actividad económica se realiza sin intermediarios.

Son la compensación por el trabajo realizado, en la Cooperativa de producción; la devolución de lo que se ha pagado de más en la Cooperativa de consumo; el retorno de los excesos de percepción de intereses en la Cooperativa de crédito y así, en los diferentes tipos y modalidades de Cooperativas, la entrega al socio de lo que él mismo ha contribuído a producir.

Nos quedan por enunciar dos principios, también considerados tradicionalmente como postulados básicos del Cooperativismo, pero que en realidad no pertenecen a la esencia del sistema aunque sí son de innegable conveniencia para que aquél cumpla sus objetivos. Tales son:

**Las ventas de contado** - Cuando los tejedores de Rochdale acordaron las bases para el implantamiento del sistema cooperativo, especialmente en la que pudiéramos llamar cooperativa o más bien sección de consumo, encontraron que para el buen éxito de su empresa se imponía la norma de que todas las compras que los socios hiciesen las efectuaran de contado. Desde entonces las ventas de contado vienen siendo práctica más o menos constante de las cooperativas de consumo y postulado al cual se le reconoce general validez, aunque ya con algunas restricciones.

La conveniencia práctica del sistema de las ventas de contado es evidente, porque es claro que la empresa que vende de contado puede a



su vez comprar de contado y de esa manera puede obtener las mercancías a precios más favorables.

De otra parte, si todo lo que vende la Cooperativa lo vende de contado, se evita el riesgo que resulta de las operaciones al fiado, en las cuales, como se sabe, a menudo se presentan pérdidas parciales por el incumplimiento de algunos socios.

No obstante y a pesar de los inconvenientes, el crédito constituye hoy más que nunca uno de los medios más eficaces de que dispone la gente para atender a la satisfacción de sus necesidades, especialmente cuando se trata de adquirir elementos para la producción o mercancías de las que se conocen con el nombre de bienes de uso durable.

Puede decirse que una de las funciones más importantes que cumplen las cooperativas en las circunstancias actuales es la de suministrar crédito a sus socios, bien en la forma de numerario, lo cual se desarrolla a través de las cooperativas de crédito, o bien en la modalidad de crédito en especie, lo cual parece una función ya más propia de la cooperativa de consumo.

Particularmente en el sector agrícola, en donde la mayor parte de los ingresos que percibe el trabajador le llegan en forma periódica, se requiere que la Cooperativa preste a sus afiliados un servicio completo de crédito, tanto en dinero como en especie, para evitar que aquéllos tengan que ir a la fonda de la vereda a entregar en forma anticipada y desventajosa sus cosechas, a cambio de que se les suministren los elementos necesarios para desarrollar su labor y atender a la diaria subsistencia.

De tal suerte, pues, que el principio de las ventas de contado no se considera ya como cánón fundamental del sistema cooperativo, aunque sí sigue siendo una práctica muy conveniente en ciertos casos, especialmente cuando se trata de la adquisición de alimentos y mercaderías fungibles, o sea aquellas que no pueden usarse sino una vez porque al utilizarlas perecen, caso en el cual y por tratarse de elementos de consumo diario, se busca que la persona mantenga en equilibrio el gasto constante con el volumen de su ingreso, que generalmente es fijo.

**Educación cooperativa** - Hemos visto que el Cooperativismo es un sistema que aunque persigue finalidades de orden económico, opera sobre un mecanismo que destruye el antagonismo existente entre el trabajador y el empresario, el productor y el consumidor, toda vez que al primero lo convierte en empresario de su propio trabajo y al último en proveedor de sus propios consumos.

Ello, como es obvio, despierta el sentido de solidaridad, estimula el esfuerzo común y da a cada individuo la oportunidad de servir a los demás al mismo tiempo que obtiene su propio beneficio.

El empresario egoísta del sistema capitalista, que trata siempre de obtener las mayores utilidades, unas veces a costa de los trabajadores y otras a costa de los consumidores, es sustituido en el sistema cooperativo por un empresario que se confunde en el primer caso con los mismos trabajadores - Cooperativas de producción - y en el segundo con los mismos consumidores - Cooperativas de consumo - organizados tanto los unos como los otros para asumir la dirección, el control y el manejo de su propia actividad económica. En este sentido se ha dicho que el Cooperativismo sustituye el régimen de la competencia por el de la solidaridad.

Se ha dicho que el Cooperativismo es la misma democracia trasladada al campo económico, porque si en virtud de la primera se da al pueblo la oportunidad de ejercer el gobierno político, por obra de la Cooperación ese control se hace llegar al campo económico, por lo cual bien podría afirmarse que el Cooperativismo es un sistema que abre al trabajador el camino para asumir el gobierno económico de la comunidad, entendiéndose por trabajador todo aquel que realiza un esfuerzo que se traduce en beneficio propio y consiguiente provecho de la comunidad.

Ahora bien, como lo anota el tratadista Charles Gide:

“Desde el momento en que un miembro tiene el derecho y el deber de participar en el mecanismo que toma las decisiones de la sociedad a que pertenece, debe capacitarse para asumir esta responsabilidad.

La educación de los socios, directores y personal de una sociedad cooperativa, es cada vez más necesaria, conforme la sociedad crece en tamaño y complejidad y según va extendiendo su radio de acción económica.

La educación cooperativa, por consiguiente, no es sólo un requisito previo: es una condición permanente de la acción cooperativa y también un resultado de dicha acción”.

En cualquier sistema social, bien sea de carácter económico, político, religioso, jurídico, etc., la educación de los individuos juega un papel importante para su recta operancia, pero más en aquellos que le entregan al pueblo el control directo de los destinos de la comunidad, bien sea en el aspecto político, como la democracia, ora en el económico, como es el caso del Cooperativismo.

Por lo demás, siendo el Cooperativismo el resultado de la libre asociación de los individuos, es necesario, para que ésta se produzcan que todos conozcan perfectamente las finalidades del sistema, sus ventajas, su estructura y por sobre todo, el espíritu de solidaridad que lo anima y sustenta, todo lo cual, como es obvio, no puede obtenerse sino a base de una intensa, insistente y sistemática educación de las gentes en los principios fundamentales que informan el movimiento Cooperativo.